



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 9 de junio de 2021

N° 062-2021-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 002-2021-CGD-OSITRAN de 31 de mayo de 2021 del representante de la titular de la Entidad en el Comité de Gobierno Digital; el Memorando N° 0254-2021-GAJ-OSITRAN de 8 de junio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza para la implementación del gobierno digital en las entidades de la Administración Pública, que permita la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios públicos digitales en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 del citado decreto legislativo, establece que las entidades de la administración pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital y se establecieron disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, documento que regula las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la administración pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital;

Que, el numeral 68.6 del artículo 68 del mencionado reglamento, establece que toda entidad pública debe designar a un Oficial de Datos Personales, rol que debe ser designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad y puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces; así como, comunicar de manera inmediata a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, mediante Informe N° 002-2021-CGD-OSITRAN de 31 de mayo de 2021, el representante de la titular de la Entidad en el Comité de Gobierno Digital, solicita dar inicio al trámite de designación del Oficial de Datos Personales de la entidad, cuya propuesta recae en el Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, en mérito a lo establecido en los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N°012-2015-PCM, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Oficial de Datos Personales a la persona que ocupe el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica del Ositrán.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a las personas integrantes del Comité de Gobierno Digital para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al Gerente de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

NT 2021050804

